

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior; y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 "Boletín Oficial del Estado" número 163 por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de noviembre próximo la siguiente clasificación de los turnos "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo.

Mercancías "Urgentes" por vagón completa

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos.
- Arroz.

- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados Provinciales o Locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar para minas.
- Maquinaria agrícola en general.
- Material refractario manufacturado.
- Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).
- Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.
- Naranjas.
- Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
- Patatas.
- Piensos y forrajes.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Remolacha para fábricas azucareras.
- Semillas (excepto las de girasol).
- Tocino y manteca.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo.

- Aceites lubricantes.

- Aceros y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cales.
- Cementos.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Limones.
- Lingotes de hierro.
- Madera en general.
- Piedra de yeso para fábricas de cemento.
- Pimentón.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico; clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Sal.
- Sílice (para material refractario).
- Tejas.
- Yesos.

Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:

- Aceites lubricantes.
- Acetileno.
- Anticriptogámicos e insecticidas.
- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirujía y material de cura urgente).
- Alcohol para Colegios Oficiales Farma-

céticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos (sin limitación de peso).

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada, ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores (sin limitación de peso).

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilogramos en gran velocidad y de puerta a puerta.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de

detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de noviembre próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de septiembre último ("Boletín Oficial del Estado" número 273).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del "B. O. del E." núm. 304, de fecha 31-10-45).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1945.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros y 70 centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1945.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del "B. O. del E." núm. 304, de fecha 31-10-45).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.556

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Restricciones del consumo de energía eléctrica para los abonados de «Electra Turiaso», S. A.

Habiendo sido restringido por "Hidráulica Moncayo", S. A., el suministro de energía que normalmente efectuaba dicha Sociedad a "Electra Turiaso" a la cantidad de

1.000 kilovatios-hora diarios con una potencia instantánea de 100 KVA., a tomar desde las siete a las diecisiete horas, reducida de modo alarmante la producción de la central de Los Fayos, y siendo insuficiente la disponibilidad de combustible para la central térmica, es preciso hacer funcionar de modo intermitente dicha central, puesto que de momento no puede contarse con nuevos suministros por disposición oficial. Precisa, por tanto, implantar mayores restricciones en el consumo de energía eléctrica con arreglo al siguiente:

PLAN DE RESTRICCIONES

RESTRICCIONES CÍCLICAS

Alumbrado público y particular

El alumbrado de calles y el particular, por tanto alzado, funcionarán desde las diecinueve hasta las una horas.

El alumbrado por contador seguirá las vicisitudes de los sectores a que pertenezca, durante el día, y las mismas horas que el alumbrado público durante la noche.

Fuerza motriz en baja tensión. — Horas de funcionamiento, de doce a dieciocho horas.

Línea de Cervera, con transformadores de la Virgen del Río y San Niñer, tendrán servicio todos los días laborables, excepto el miércoles y sábado de cada semana.

Transformadores de Tudela y San Miguel, todos los días laborables, excepto el martes y viernes de cada semana.

Para la recuperación de horas de trabajo, podrán usar un domingo cada uno de los dos grupos, correspondiendo el día 21 de los corrientes al grupo 1.º y el 28 al grupo 2.º, y así sucesivamente.

FUERZA MOTRIZ EN ALTA TENSION

Los usuarios de este tipo de energía los dividiremos en estos tres grupos:

Grupo A. Textil Tarazona, Compañía Arrendataria de Fósforos e Hijo de Julio Montes.

Grupo B. Celulosas del Queiles, Cipriano Gutiérrez (solo 30 HP.), Fitena y Caitasa, tejedorías y molinos de aceite.

Grupo C. Fábricas de Harinas.

(Horas de funcionamiento: de una a doce para los grupos A y B, y de trece a diecisiete para el grupo C).

Grupo A. Podrá disponer de energía todos los días laborables, excepto el martes y viernes de cada semana.

Grupo B. Podrá disponer de energía todos los días laborables, excepto los miércoles y sábados de cada semana.

Grupo C. Podrá disponer de energía todos los días laborables. Para la recuperación de horas podrán usar un domingo cada uno de los grupos A y B, correspondiendo el día 21 al grupo A y el 28 al grupo B, y así sucesivamente.

Los del grupo C, según sus necesidades y de acuerdo con las posibilidades de "Electra Turiaso".

RESTRICCIONES PERMANENTES

De las dieciocho a las diecinueve horas se pararán todos los suministros de energía con el objeto de embalsar agua y poder hacer frente a las necesidades de las primeras horas de la noche.

Todo el consumo de alumbrado en general se reducirá en un 30 % sobre el consumo del mismo mes del año anterior, y el público en un 50 por 100.

El comercio y oficinas dejarán de consumir energía eléctrica de una manera total a las dieciocho horas.

Los establecimientos de venta al público de alimentación y confitería dejarán de consumir energía eléctrica a las veinte horas.

Queda terminantemente prohibido a cualquier hora del día y de la noche el alumbrado de escaparates y vitrinas, así como los que están al exterior en teatros, cines, etc.

Los espectáculos públicos, teatros, cines, etc., así como los cafés, salas de fiestas y casinos, aplicarán la máxima reducción en la iluminación de vestíbulos, dependencias y salas, debiendo alcanzar como mínimo el 30 por 100 de restricción.

Los aparatos de uso doméstico (fuerza y calefacción) deberán reducir su consumo en el mismo 30 por 100.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

En caso de discrepancia entre la Empresa y abonados resolverá la Delegación Provincial de Industria.

En tanto perduren las presentes circunstancias, quedan prohibidos los nuevos abonos de energía para fuerza motriz y usos domésticos, salvo casos excepcionales y siem-

pre previo informe de la Delegación Provincial de Industria.

Sólo se permitirán nuevos abonos de alumbrado para una potencia máxima de 300 voltios. No se considerarán nuevos abonos las altas debidas a cambio de domicilio.

SANCIONES

La infracción de las presentes restricciones será sancionada de acuerdo con las normas dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado Técnico especial de esta zona, es decir:

Industrias en las que sea posible su paralización, ocho días de suspensión de suministro en caso de funcionamiento total de la industria en el momento de la inspección.

Industrias de imposible paralización (riegos, etc.): Sanción económica proporcionada a la naturaleza de la industria, potencialidad económica, etc.

Zaragoza, 27 de octubre de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría.

SECCION CUARTA

Núm. 4.588

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

Habiéndose extraviado los resguardos núms. 72, 70 y 66, de esta Delegación, de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, vencimientos 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1939 (a los que corresponden ocho cupones uno de la serie A, núm. 45.504; dos de la serie F, núms. 13.298 y 13.299; tres de la serie G, núms. 15.362 al 15.364, y dos de la serie H, núms. 7.060 y 7.061, así como también los resguardos números 416, 395 y 391, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de iguales vencimientos que los anteriores (a los que corresponden dos cupones de la serie F, núms. 13.088 y 13.089); se publica el siguiente anuncio, dándose así cumplimiento a lo preceptuado en el art. 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913; advirtiéndose que transcurrido un mes de su publicación sin que se formule reclamación alguna respecto de la misma, quedarán nulos y sin valor los seis resguardos arriba reseñados.

Zaragoza, 30 de octubre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 4.555

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («B. O.» núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Silvino Losa Fuentes, Jorge Marraco (Retirados); Plácida Lázaro Belenguer (Montepío Militar).

Juan Casano Gavín, Benito Blasco Lorente, José Moya Natividad (Retirados).

Zenón Sáez Amezúa (Retirados); Gregoria Ainoza Roca, Pilar Sierra Jordana (Montepío Civil).

Manuel Sánchez Salvador (Retirados); Encarnación Nebot Cabrera, huérfanas Alonso Iglesias (Montepío Militar); Vicenta Villa Gracia (Montepío Civil); Gonzala Aso Ciprés, Rosario García Cueto (Mesadas).

Zaragoza, 30 de octubre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 4.548

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar, por medio de subasta, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Carmen (zona de Ensanche de Miralbuena), con arreglo a los pliegos de condiciones, debidamente aprobados, contra los que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Tipo de subasta. — Doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (248.462'84 ptas.)

Fianza provisional. — Cuatro mil novecientas sesenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 4.969'26).

Fianza definitiva. — Nueve mil novecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos (pesetas 9.938'51).

Presentación de proposiciones. — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugares de presentación. — En horas hábiles de oficina, y durante

el plazo mencionado, podrán presentarse las proposiciones en las dependencias municipales siguientes: Oficialía Mayor (Casa Consistorial), Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), terminando el plazo de presentación a las doce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce y treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación.

Requisitos exigibles. — Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de clase 6.^a (4'50) y sello municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente; justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores, don José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Nulidad de anuncios anteriores.—

Quedan nulos y sin efecto los anuncios que con referencia a esta subasta se han publicado con anterioridad al presente y al tenor del insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de los corrientes.

Zaragoza, 25 de octubre de 1945. El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, calle de, número, enterado del proyecto, presupuestos

y pliegos de condiciones aprobadas para las obras de pavimentación de la calle del Carmen (zona de Miralbueno) detalladas en el artículo 1.^o de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de(en letra)..... pesetas, o sea con la rebaja del(tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 4.549

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Aznárez (zona de Ensanche de Miralbueno), con arreglo a los pliegos de condiciones, debidamente aprobados, contra los que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, señalado al efecto.

Tipo de subasta. — Doscientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (264.355'39 ptas.)

Fianza provisional. — Cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas con once céntimos (5.287'11 ptas.)

Fianza definitiva.—Diez mil quinientas setenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (10.574'22 pesetas).

Plazo de presentación de proposiciones. — Durante veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugares de presentación. — En horas hábiles de oficina, y durante el plazo mencionado, podrán presentarse las proposiciones en las dependencias municipales siguientes: Oficialía Mayor (Casa Consistorial), Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), terminando el plazo

de presentación a las doce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce y treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación.

Requisitos exigibles. — Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ser reintegradas con póliza de clase 6.^a (4'50) y sello municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente; justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 23 de octubre de 1945. El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobadas para las obras de pavimentación de la calle de Aznárez (zona de Miralbueno) detalladas en el artículo 1.^o de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de(en letra)..... pesetas, o sea con la rebaja del(tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser em-

pleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.558

Delegación de Industria de la Provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Sixto Bías Gálvez, domiciliado en Zaragoza (Avenida de Calvo Sotelo, 42), en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una fábrica piloto demostrativa de obtención de carburantes líquidos por destilación de óleo-resinas;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos legales; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Vertical de Industrias Químicas emite informe desfavorable a la petición, fundado en: Informe desfavorable de la Junta Intersindical de Resinas sobre la destilería de mieras que forma parte del proyecto, pues su instalación ha de supeditarse al artículo 20 de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera de 17 de marzo de 1945; que, según el artículo 8.º de dicha Ley, no corresponde al peticionario la resinación de los montes que pretende, de los que no es propietario; que en todo caso las mieras serían destinadas a la destilería que fijase el plan nacional de resinas; y en que existe una capacidad de producción nacional de aceites de resina, y aun de lubricantes derivados de los mismos, superior a las necesidades del mercado interior.

Esta Delegación ha resuelto denegar la autorización solicitada por D. Sixto Bías Gálvez para instalar la industria de referencia.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días

siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de octubre de 1945.
El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

A continuación se publican las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral, recibidas hasta la fecha, para que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir, en el término de diez días, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Junta Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1945.
El Presidente, Emilio Lacalle.

* * *

ABANTO. — Presidente: D. Siméon Calejero Anguela, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Juan Francisco Cebrián Enguita, como Concejal de más edad; Vocal: don Miguel Marco Pérez, como ex-Juez; Suplentes: D. Domingo Rodríguez Peiro, como Concejal, y D. Marcos Aranda Marco, como ex-Juez.

ALAGON. — Presidente: D. Pedro Andrés Junza, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Raimundo Pérez Comenge, como Concejal de más edad; Vocal: D. Darío Albo Hernández, como ex-Juez municipal; Suplentes: D. Mariano Angóy Comenge, como Concejal, y D. Jesús Gómez Lázaro, como ex-Juez.

ALBERITE DE SAN JUAN. — Presidente: D. Antonio Sánchez Berdejó, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Alejandro Borobia Amor, como Concejal de más edad; Vocal: D. Santos Tolosa Sánchez, como ex-Juez municipal; Suplentes: D. Pedro Berdejo Armingol, como Concejal, y D. Juan Lite Amor, como ex-Juez municipal.

ALHAMA DE ARAGON. — Presidente: D. José Arcos y Arcos, como Juez municipal; Vicepresidente: D. José Pérez Rivas, como Concejal de más edad; Vocal: D. Timoteo Antón Garzarán, como retirado; Suplentes: D. Felipe Rubio Ezpeleta, como Concejal, y D. Silvestre Quílez Berges, como jubilado.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Presidente: D. José López Ibáñez,

como Juez municipal; Vicepresidente: D. Jorge Gálvez Moneva, como Concejal de más edad; Vocal: D. Manuel Martínez López, como ex-Juez; Suplentes: D. Miguel Compés López, como Concejal, y D. Nicolás Girón López, como ex-Juez municipal.

ALMOLDA (LA). — Presidente: D. Mariano Val Calvete, como Juez municipal; Vicepresidente: don Faustino Calvete Jericó, como Concejal de más edad; Vocal: D. Julió Rozas Samper, como ex-Juez municipal; Suplentes: D. Daniel Lacort Susín, como Concejal, y don Luciano Villagrasa Calvete, como ex-Juez municipal.

ALMUNIA (LA). — Presidente: D. José María Orna Espluga, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Félix Aisa Pascual, como Concejal de más edad; Vocal: D. Manuel Sanjuán Lacruz, como ex-Juez; Suplentes: D. Amalio Gracia Hernández, como Concejal, y D. Antonio Remiro Moreno, como ex-Juez municipal.

ARANDA DE MONCAYO. — Presidente: D. Mariano Ruiz Vela, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Primitivo Ruiz Ruiz, como Concejal de más edad; Vocales: D. Melchor Andalucía Gimeno, como ex-Juez municipal, y D. Pablo Ruiz Ruiz, como Presidente del Gremio de Ganaderos; Suplentes: D. Marino Pérez Cabeza, como Concejal; D. Manuel Calavia García, como ex-Juez municipal, y D. Pedro Pérez Cabeza, como Vicepresidente del Gremio de Ganaderos.

ARIZA. — Presidente: D. Luis Huedo Palacios, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Felipe Enguita Nieto, como Concejal de más edad; Vocal: D. Angel Palacios Palacios, como ex-Juez; Suplentes: D. José Santa Ursula Cabrerizo, como Concejal, y D. Francisco Enguita Grande, como ex-Juez municipal.

ASIN. — Presidente: D. Jacinto Idoipe Berges, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Nicolás Gil López, como Concejal de más edad; Vocal: D. Francisco Gil Burguete, ex-Juez municipal; Suplente: D. Melchor Asín Iriarte, como ex-Juez municipal.

ATEA. — Presidente, D. Pedro Peiro Lorente, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Angel Agustín Luzón, como Concejal de

más edad; Vocal: D. Pantaleón Hernando Guillén, como ex-Juez municipal; Suplentes: D. José Gracia Agudo, como Concejal, y D. Mateo Soler Martínez, como ex-Juez municipal.

ATECA. — Presidente: D. José María Velilla Requeno, como Juez municipal; Vicepresidente: don Ramón Campos García, como Concejal de más edad; Vocal: D. Celestino Florentín Hernández, como jubilado de la Administración Civil; Suplentes: D. José Hernández Marzo, como Concejal, y D. José María Florén Santamaría, como ex Juez municipal.

A continuación se publican las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral, recibidas hasta la fecha, para que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir, en el término de diez días, ante esta Presidencia de la Junta Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1945. — El Presidente, Emilio Lacalle.

ALCONCHEL. — Presidente: D. Damián Escolano Rodríguez, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Juan Manuel Larena Bailón, como Concejal de más edad; Vocal: D. Cecilio Bailón Monge, como ex-Juez más antiguo; Suplentes: D. Joaquín Monge Mateo, como Concejal; y D. Faustino Mateo Monge, como ex-Juez.

ANENTO. — Presidente: D. Florencio Valenzuela Soler, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Manuel Serrano Fontana, como Concejal de más edad; Vocal: D. Ignacio Traid Gracia, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Blas del Misterio Agudo, como Concejal, y D. Diego Blasco Lafuente, como ex-Juez municipal.

AZUARA. — Presidente: D. Mariano Aragüés Mínguez, como Juez municipal; Vicepresidente: D. José M.^a Alcalá Polo, como Concejal de más edad; Vocal: D. Joaquín Alcalá Floria, como ex-Juez municipal más antiguo; Vocales: don Pascual Laporta Alconchel, como Concejal, y D. Manuel Casamayor Lasheras, como ex-Juez municipal.

BELCHITE. — Presidente: D. Salvador Saías Lafoz, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Eduardo Marqués Jarque, como Concejal de más edad; Vocal: D. José Ansón Gil, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: don Aniceto Fonte Sebastián, como Concejal, y D. Pascual Gracia Noguerras, como ex-Juez municipal.

BELMONTE DE CALATAYUD. — Presidente: D. Angel Pablo Barranco, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Lorenzo Pérez Rubio, como Conce-

jal de más edad; Vocal: D. Tomás Pelleguer Pascual, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Antonio Bravo Nájara, como Concejal, y don Eleuterio Rubio Pérez, como ex-Juez municipal.

BOQUIÑENI. — Presidente: D. Vicente Aznar Cuartero, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Francisco Tabuena Catroy, como Concejal de más edad; Vocal: D. Magín Cuartero Lajunza, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. José Almáu Carcas, como Concejal, y D. Angel Coscolla Giménez, como ex-Juez municipal.

BORDALBA. — Presidente: D. Leandro Esteras Moreno, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Jesús Veázquez Yagüe, como Concejal de más edad; Vocal: D. Pedro Esteras Alonso, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Justino Pérez López, como Concejal, y D. Atanasio Moreno Lozano, como ex-Juez municipal.

BOTORRITA. — Presidente: D. Agustín Ortilles Martínez, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Evaristo Benedito Sierra, como Concejal de más edad; Vocal: D. Cecilio Lapiedra Molina, como ex-Juez más antiguo; Suplentes: D. León López Comín, como Concejal, y D. Mariano Boldova Angay, como ex-Juez municipal.

BUBIERCA. — Presidente: D. Esteban Borque Escalada, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Pascual Marqués Heredia, como Concejal de más edad; Vocal: D. Pascual Franco Pérez, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Pascual Marqués Latorre, como Concejal, y D. Pedro Franco Borque, como ex-Juez municipal.

BUJARALUZ. — Presidente: Florencio Villagrasa Bolea, como Juez municipal; Vicepresidente: D. José Pallás Usón, como Concejal de más edad; Vocal: D. Pascual Ferrer Peralta, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Antonio Villagrasa Arcal, como Concejal, y D. Angel Beltrán Sena, como ex-Juez municipal.

BURGO DE EBRO. — Presidente: don Saturnino Aguirán Lobera, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Benigno Lobera Larrayad, como Concejal de más edad; Vocal: D. Luis Abadía Simón, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Angel Lobera Gracia, como Concejal, y D. Antonio Lobera Peña, como ex-Juez municipal.

CABOLAFUENTE. — Presidente: don Salvador Rodríguez Valamazán, como Juez municipal; Vicepresidente: don Gumersindo Mateo Arguedas, como Concejal de más edad; Vocal: D. Mariano Mendoza Ruiz, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Julián Marruedo Gomollón, como Concejal, y D. Vicente Palacios Escolano, como ex-Juez municipal.

CALATORAO. — Presidente: D. Luis García Maestro, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Isidoro Lasheras Sánchez, como Concejal de más edad; Vocal: D. Miguel Poza G.^a Molero, co-

mo ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. José Callejas Garcés, como Concejal, y D. Santiago Villa Martínez, como ex-Juez municipal.

CALMARZA. — Presidente: D. Rafael Cortés Ruiz, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Saturnino Nieto Bueno, como Concejal de más edad; Vocal: D. José Pérez Escolano, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Rafael Catalán Pérez, como Concejal, y D. Felipe Baquedano Pérez, como ex-Juez municipal.

CAMPILLO DE ARAGON. — Presidente: D. Elías Carrasco Marco, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Lucio Tornos Bueno, como Concejal de más edad; Vocal: D. Joaquín Baquedano Mortanes, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Antonio Alonso Herranz, como Concejal, y don Teodoro Pérez Alonso, como ex-Juez municipal.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Presidente: D. Francisco Arjol Conde, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Lorenzo Gimeno Murillo, como Concejal de más edad; Vocal: D. Pablo Conde Gimeno, como oficial retirado; Suplentes: D. Julio Laplaza, como Concejal; y D. Vicente Lostalé Oca, como ex-Juez municipal.

CASTILISCAR. — Presidente: D. Narciso Arbués Sánchez, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Dionisio Leoz Erdoceán, como Concejal de más edad; Vocal: D. Pedro Tafalla Sánchez, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Gregorio Conde Lapieza, como Concejal; y D. Pedro Conde Calvo, como ex-Juez municipal.

CERVERA. — Presidente: D. Plácido García Romero, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Cruz Lorente Gómez, como Concejal de más edad; Vocal: D. Gregorio Abad Marín, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Ricardo Jiménez Francia, como Concejal, y D. Manuel Lorente Hernández, como ex-Juez municipal.

CETINA. — Presidente: D. Manuel Moreno Lázaro, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Tomás Rubio Estebán, como Concejal de más edad; Vocal: D. Pedro Ibáñez Polo, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Vicente Mancebo Pérez, como Concejal, y D. Joaquín Moreno Lázaro, como ex-Juez.

CIMBALLA. — Presidente: D. Francisco Enguita Gómez; como Juez municipal; Vicepresidente: D. Calixto Roy Asensio, como Concejal de más edad; Vocal: D. Francisco Benedí Dalda, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Fermín Fernández Alonso, como Concejal, y D. Cecilio Enguita Enguita, como ex-Juez municipal.

CODO. — Presidente: D. Fernando Ballarín Ortín, como Juez municipal; Vicepresidente: D. José Ferré Mínguez, como Concejal de más edad; Vocal: D. Ceferino Ferrer Noguerras, como Oficial retirado; Suplentes: D. Higinio Salinas Rubio, como Concejal, y D. Beni-

to Ascaso Morales, como ex-Juez municipal.

CONTAMINA.—Presidente: D. Gregorio Monente, como Juez municipal; Vicepresidente: D. Francisco Moros Moros, como Concejal de más edad; Vocal: D. José Moros Maro, como ex-Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Adolfo Moros Cipeleta, como Concejal, y D. Pablo Horna Arcos, como ex-Juez municipal.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Recuento de ganadería

4.504.—Las Cuerlas

Reparto de riqueza agrícola

4.500.—Piedratajada.

Núm. 4.546

ALHAMA DE ARAGON

El día 10 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública por tercera vez, para adjudicación del aprovechamiento de pastos concedidos para el año forestal de 1945 a 1946 en el monte núm. 4 del Catálogo de los de utilidad pública de la pertenencia de este Municipio, denominado «La Muela», bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para las primeras y segundas subastas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 231 de 20 de septiembre último.

Alhama de Aragón, 30 de octubre de 1945.—El Alcalde, J. Corral.

Núm. 4.605

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se ha anulado el concurso que para adquisición de 750 contadores de agua se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 del pasado mes de octubre.

Se hace público para los efectos oportunos, quedando sin efecto el anuncio referido.

Ejea de los Caballeros, 2 de noviembre de 1945.—El Alcalde, José María Sánchez.

Núm. 4.607

MEQUINENZA

Vacante la plaza de Inspector municipal veterinario por renuncia del que

la desempeñaba, se saca a concurso de méritos para cubrirla interinamente, hasta tanto se provea en propiedad.

Su dotación consiste en 2.500 pesetas de titular y 2.400 por reconocimiento de cerdos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Mequinenza, 30 de octubre de 1945. El Alcalde, Francisco Busat.

Núm. 4.531

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Estando desempeñada con carácter interino la plaza de Guarda de campo de a pie, de esta localidad, y acordado por este Ayuntamiento su provisión en propiedad con el sueldo anual de pesetas 1.460, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, se abre concurso por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado, en días hábiles y hora de oficina, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, cuya edad no sea inferior a 23 años y superior a 45.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional

e) Certificado facultativo de no tener ni padecer enfermedad ni defecto físico y cuantos documentos deseen presentar los interesados como mérito.

La resolución del concurso se efectuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre siguiente.

Caso de no concurrir aspirantes de los turnos comprendidos en las disposiciones anteriores será provista por turno libre.

El Ayuntamiento, si lo juzga oportuno, podrá someter al reconocimiento facultativo, aun habiendo presentado el certificado médico el aspirante que haya sido designado.

Santa Cruz de Moncayo, 26 de octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.606

URRIES

Hallándose vacante, por dimisión voluntaria, la plaza de Inspector municipal veterinario, se anuncia concurso para su provisión en interinidad, estando dotada con el haber anual de 2.000 pesetas de titular, más 4.250 pesetas por reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Los pueblos que integran este partido son: Urries, Navardún, Pintano, Undés-Pintano y Undés de Lerda.

Durante el plazo de treinta días se admitirán solicitudes.

Urries, 22 de octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.565

ZUERA

Concedido un aprovechamiento de productos quemados por el Distrito Forestal en el monte «Alto», sito en este término municipal, se anuncia por el presente subasta pública para la venta del mismo, para el día 8 del mes de noviembre, a las diez horas, en las Casas Consistoriales, siendo base de ella el pliego de condiciones facultativas vigente y las económicas que fué aprobado con fecha 9 de septiembre pasado. El precio inicial de tal aprovechamiento es de 8.920 pesetas; advirtiéndose que de no concurrir postores se celebraría otra con igual tipo, dos días después, a la misma hora y en las mismas Casas Consistoriales.

Zuera, 31 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marima.

Núm. 4.526

CRUZ DE TORRES (Agustín), natural de Jaén, vecino de Madrid, de 43 años, soltero, peluquero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada al mismo en méritos del sumario número 274-1943, sobre uso indebido de uniforme e insignias, por la Ilma. Audiencia Provincial en auto de 25 de octubre de 1945.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.553

JUZGADO NUM. 15. — MADRID

D. Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 15 de Madrid;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de D. Nicolás Cortés, se siguen diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Narciso Castañer Gasca y doña Teresa Franc Sasot, hoy, por su fallecimiento, su hijo D. Alfredo Castañer Franc y los demás posibles herederos o causahabientes, en las que se dictó la siguiente:

"*Providencia Juez.* — Juzgado de primera instancia número 15, del Sr. Agulló.—Madrid a 31 de marzo de 1945. — Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito... Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a D. Narciso Castañer Gasca y doña Teresa Franc Sasot, en la finca hipotecada, que es la casa número 14 de la calle de la Virgen, en Nonaspe, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por virtud de cierto préstamo vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1943 y 1944, importante cada uno 474'84 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al sequestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de dichos bienes conforme a lo determinado en los mismos preceptos.

Al otrosí...

Lo proveyó y firmó el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del Juzgado número 15, en funciones de primera instancia de igual número de esta capital.—Doy fe. — Fernando Agulló. — Ante mí, Nicolás Cortés". (Rubricado).

Posteriormente, en dichas diligencias se ha acordado practicar

dicho requerimiento, con el heredero de los deudores mencionados y los demás posibles causahabientes o herederos, por medio de edictos y para la práctica de lo que se expide el presente.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Francisco de Paula Serra. — El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

Núm. 4.527

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 242 de 1945, sobre hurto de prendas y metálico, se cita por medio de la presente cédula a Emiliانا Obede Arrieta, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.552

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 202 de 1944, sobre robo, contra José María Gracia Navarro Bardají, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 3 del actual para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido detenido e ingresado en prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.600

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en ejecutoria de la causa núm. 349-1944, sobre tentativa de robo, contra José Marzal Murillo, cuyo domicilio se ignora, se cita al mismo para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación

de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificarle la sentencia dictada por la Audiencia Provincial fecha de 6 de junio 1945 en que le condena a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y costas, y que abonándole el tiempo de prisión preventiva sufrida deja con ello cumplida la misma, y de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 5 de octubre de 1945.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.634

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 274-1945, sobre estafa, se cita al denunciado Angel Pelarda Córdoba, que se decía ser vecino de Igea (Logroño) y se ignora su actual domicilio o paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho y sumario arriba indicados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.583

SOS DEL REY CATOLICO

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez ejerciente de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado, y por doña Orosia Martínez Clemente, mayor de edad, asistida de su esposo, D. Juan Vinacua, sin profesión especial, vecina de Ruesta (Zaragoza), se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria solicitando se le confiera la administración de los bienes correspondientes a sus sobrinos carnales Santiago y Pilar Ascaso Clemente, naturales de Ruesta y hoy ausentes, en ignorado paradero; y por el presente se llama a dichos ausentes, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, debiendo comparecer los segundos con los correspondientes documentos para justificar su derecho ante este Juzgado.

Dado en Sos del Rey Católico, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez ejerciente, Tomás Salvo.—El Secretario interino, José García Garín.